



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

VISTO:

La presentación efectuada en Expediente H.C.D. N° 248/13 e INT. N° 4074-10.721/13, por el Sr. **GANCI RUBEN CARLOS**, de la localidad de Virrey del Pino, quien requiere la Condonación de Deuda por Tasa de Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 04), se adjunta certificado emitido por la Armada Argentina donde consta que el titular es Veterano de Guerra;

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable al presente pedido por vía de excepción. -

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA 24249

ARTICULO 1°: Condónase por vía de excepción al Sr. **GANCI RUBEN CARLOS**, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Esperanza N° 4.326, de la localidad de Virrey del Pino, correspondiente al **Padrón N° 180.024**, por los años: **2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).**-

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión, a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil quince.-


D. CLAUDIO A. GAMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA




MIGUELA BAMPINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA

Municipalidad de La Matanza
Secretaría General de Gobierno
San Justo - Bs. As.

Corresponde Expediente N° 4074-10721/13 INT.

VISTO:

Que en el expediente HCD N° 248/13 (4074-10721/13 INT.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas de Servicios Generales al SR. GANCI RUBEN CARLOS;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2015.


DR. CLAUDIO D. GRASSO
SEC. GRAL. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA




FERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL